

Res. N° 087-2019-MP-FN-JFS.- Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Civil y Familia de Maynas, Distrito Fiscal de Loreto **59**

RR. N°s. 2259, 2260 y 2261-2019-MP-FN.- Dan por concluidas designaciones de fiscales en los Distritos Fiscales de Moquegua, Loreto y Tacna **59**

Res. N° 2262-2019-MP-FN.- Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Caravelí **60**

Fe de Erratas Res. N° 2163-2019-MP-FN **60**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS
DE PENSIONES**

Res. N° 3535-2019.- Autorizan ampliación de inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas **60**

Res. N° 3640-2019.- Autorizan a Compartamos Financiera S.A. la apertura de agencia en el departamento de Ucayali **61**

Res. N° 3881-2019.- Declaran la disolución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. **61**

GOBIERNOS REGIONALES

**GOBIERNO REGIONAL
DE LORETO**

Ordenanza N° 012-2019-GRL-CR.- Modifican el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto - RIC **70**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Fijan monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el Año 2020

**DECRETO SUPREMO
N° 149-2019-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas, se regula los ingresos de los altos funcionarios y autoridades del Estado y se crea la Unidad de Ingreso del Sector Público como valor de referencia para fijar los ingresos de dichos funcionarios y autoridades, cuyo monto es fijado por el Poder Ejecutivo, antes de la presentación del proyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año en que tendrá vigencia;

Que, el último párrafo del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que mediante decreto supremo se fija la compensación económica para los funcionarios públicos de elección popular, directa y

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ordenanza N° 585-MDJM.- Ordenanza que regula la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito **72**

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

D.A. N° 013-2019-MSB-A.- Aprueban la "Directiva para la Atención de Denuncias por presuntos Actos de Corrupción y/o Faltas al Código de Ética e Integridad presentadas ante la Municipalidad Distrital de San Borja" **76**

D.A. N° 14-2019-MSB-A.- Aprueban Política de Integridad y Lucha contra la corrupción y el Código de Ética e Integridad de la Municipalidad **76**

R.A. N° 266-2019-MSB-A.- Conformen el Sistema de Gestión Integrado en la Municipalidad Distrital de San Borja **77**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Ordenanza N° 410/MDSJM.- Ordenanza que aprueba la celebración del Segundo Matrimonio Civil Comunitario para el año 2019 **79**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Fe de Erratas D.A. N° 013-2019-DA/MPC **79**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

R.A. N° 393-2019-MDSA-A.- Designan Ejecutor Coactivo de la Municipalidad **80**

universal, de designación o remoción regulada, y de libre designación y remoción;

Que, se encuentran pendientes de aprobación las compensaciones económicas de algunos funcionarios públicos comprendidos en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Que, en tanto se apruebe la compensación económica de la totalidad de funcionarios públicos señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, es necesario fijar el monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 24 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas; y, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

DECRETA:

Artículo 1. Monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público correspondiente al año 2020

Fijase en S/ 2 600, 00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2020.

Artículo 2. Alcance del monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público correspondiente al año 2020

2.1 El monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público sirve como cálculo para fijar los ingresos de altos funcionarios y autoridades del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas.

2.2 El monto de la Unidad de Ingreso del Sector Público, correspondiente al año 2020, es de aplicación para el cálculo de los ingresos de los funcionarios públicos comprendidos en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya compensación económica no se haya fijado de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del referido artículo.

Artículo 3. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1801069-1

Autorizan viaje de profesional de DEVIDA asignado al Observatorio Peruano de Drogas a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2019-PCM

Lima, 22 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 000495-2019-DV-GG de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, señala que DEVIDA se constituye en un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 824, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, establece que DEVIDA, tiene entre sus funciones, coordinar con las instancias internacionales especializadas en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, actuando para ello de manera articulada con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de promover la canalización de esfuerzos colectivos, bajo un enfoque global y de cooperación técnica internacional, con el objeto de reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales;

Que, del 26 al 28 de agosto de 2019, se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, la "XX Reunión del Grupo de Expertos en Reducción de la Demanda de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)";

Que, la asistencia al referido evento internacional reviste especial importancia para el país debido a que se abordarán y analizarán las realidades y necesidades de la región en el área de reducción de la demanda de drogas, con el objeto de trabajar de manera coordinada para el desarrollo, mejoras e implementación de estrategias de prevención, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la problemática de las drogas, entre otros temas;

Que, asimismo, debido a que los temas que se abordarán en el citado evento se encuentran directamente relacionados con las competencias y funciones de DEVIDA, resulta de interés institucional la participación del señor William Eugenio Cabanillas Rojas, Especialista III (Profesional) de la Dirección de Asuntos Técnicos de

DEVIDA, asignado al Observatorio Peruano de Drogas, en el mencionado evento;

Que, aunado a ello, se considera necesaria la participación de un representante de la DEVIDA en el evento, a fin de asegurar una adecuada representación del Perú ante los funcionarios de la comunidad internacional vinculada a la lucha contra las drogas, en el marco de las funciones que competen a DEVIDA;

Que, los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos por la Agencia de Cooperación Española (AECID), mientras que los gastos por pasajes serán cubiertos por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del presupuesto institucional de DEVIDA;

De conformidad con la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor William Eugenio Cabanillas Rojas, Especialista III (Profesional) de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), asignado al Observatorio Peruano de Drogas, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 25 al 28 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán asumidos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del pliego de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 785.30

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1801063-1

Autorizan viaje de Presidenta y funcionarios del CONCYTEC a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 289-2019-PCM

Lima, 22 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 218-2019-CONCYTEC-SG, de la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 28613–Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Texto Único Ordenado